

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 12 de Diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 6596-2019, presentado por el AA. HH Portada de Manchay II Ampliación Sector las Mercedes- Grupo 7, Zona 5, -Distrito de Pachacámac, el Memorando N° 351-2019-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Memorandum N° 176-2019-MDP/GDHPS-SGPV de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 1589-2019-MDP/SGL-GAF/MDP de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 629-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 445-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación al Programa de Desarrollo Vecinal **"INSTALACION DE MALLA GALVANIZADA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACION SECTOR LAS MERCEDES GRUPO 7, ZONA 5, DISTRITO DE PACHACÁMAC – DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA- LIMA"**; y,

CONSIDERANDO:

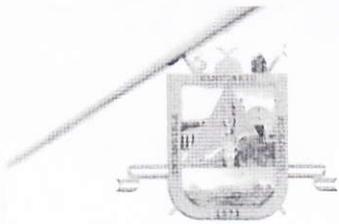
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala; que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDP/C del 21 de diciembre de 2018 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A de fecha 27 de diciembre de 2018, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito;

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión (Equivalencia al Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo que se encuentra reglamentado en la Municipalidad mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP del 11 de enero de 2019;

Que, la obra comunal **"INSTALACION DE MALLA GALVANIZADA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACION SECTOR LAS MERCEDES GRUPO 7, ZONA 5, DISTRITO DE PACHACÁMAC – LIMA-LIMA"**, es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los Vecinos del Distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público y en el desarrollo paulatino del Distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, con Documento Simple N° 6596-2019, AA. HH Portada de Manchay II Ampliación Sector las Mercedes-Distrito de Pachacámac, solicita que se le asigne en el Programa de Desarrollo Vecinal para la instalación de malla galvanizada en el campo deportivo y asimismo los miembros del Programa de Desarrollo Vecinal se comprometen a respetar los plazos establecidos, verificar el uso adecuado de los materiales entregados, así como permitir las inspecciones técnicas que la Municipalidad considere necesarias con el personal designado.



Que, con Memorando N° 301-2019-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de fecha 31 de mayo del 2019 deriva a la Sub Gerencia de Participación Vecinal el documento simple N° 6596-2019 para su debida calificación respecto a lo solicitado por el administrado de acuerdo a la Directiva de Programa de Desarrollo Vecinal.

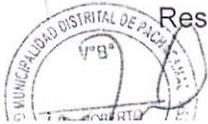
Que, con Memorándum N° 176-2019-MDP/GDHPS-SGPV de fecha 04 de julio del 2019 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal respecto al documento simple N° 6596-2019 sobre la "INSTALACION DE MALLA GALVANIZADA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACION SECTOR LAS MERCEDES GRUPO 7, ZONA 5, DISTRITO DE PACHACÁMAC LIMA- LIMA", opina que es viable la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal presentado por el AA.HH Portada de Manchay II Ampliación Sector Las Mercedes, Zona 5, a fin de que se lleve a cabo la implementación del cerco perimétrico de metal en la Loza deportiva del grupo 7, exponiendo los sustentos respectivos e indicando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP, para las acciones correspondientes; y, asimismo la Sub Gerencia de Obras Públicas como resultado de la inspección ocular a la zona de intervención de la obra, elabora las especificaciones técnicas y el estudio técnico que contiene: memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, insumos de materiales, programa de ejecución de obras y planos de diseño, emitiendo el Requerimiento N° 1842-2019-MDP/SGOP, solicitando a la Sub Gerencia de Logística la adquisición de los materiales descriptos y necesarios, siendo formalizado con el Informe N° 1589-2019-SGL/GAF/MDP, por un monto resultante de **S/. 32,854.30 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 30/100 soles)**.

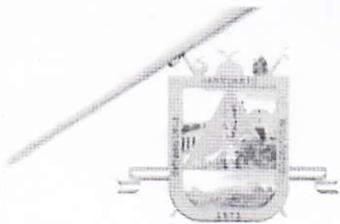
Que, mediante Memorándum N° 629-2019-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, declara viable el Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 6596-2019, por lo que requiere se expida el acto administrativo correspondiente a fin de proceder a extender el certificado de Crédito Presupuestario, derivando los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 445-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable el Programa de Desarrollo Vecinal "Instalación De Malla Galvanizada En El Campo Deportivo Del Asentamiento Humano Portada de Manchay II Ampliación Sector Las Mercedes Grupo 7, Zona 5, Distrito De Pachacámac - Lima".

Con Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL CONTENIDO EN LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO SIMPLE N° 6596-2019, de AA.HH Portada de Manchay II Ampliación Sector Las Mercedes– Pachacámac, representado por el presidente: Gadiel Rodolfo De La Cruz Gutiérrez, Secretario: Ayde Jovita Quispe Ramírez, Almacenero: Carlos Humberto Carreño Herrero, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra comunal "INSTALACION DE MALLA GALVANIZADA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACION SECTOR LAS MERCEDES GRUPO 7, ZONA 5, DISTRITO DE PACHACÁMAC – LIMA- LIMA", con plazo máximo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el monto de S/. 32,854.30 (Treinta y dos mil ochocientos cincuenta cuatro con 30/100 soles) para la ejecución de la obra comunal conjunta: "INSTALACION DE MALLA GALVANIZADA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PORTADA DE MANCHAY II AMPLIACION SECTOR LAS MERCEDES GRUPO 7, ZONA 5, DISTRITO DE PACHACÁMAC – LIMA- LIMA" afectándose a la actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos del Rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 6596-2019, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE